

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-574, 3-207-558, 3-207-555, 3-207-551, 3-207-550, 3-207-543, 3-207-542, 3-207-538, 3-207-536, 3-207-531, 3-207-559, 3-207-556, 3-207-561, 3-207-571 y 3-207-548/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-574, 3-207-558, 3-207-555, 3-207-551, 3-207-550, 3-207-543, 3-207-542, 3-207-538, 3-207-536, 3-207-531, 3-207-559, 3-207-556, 3-207-561, 3-207-571 y 3-207-548, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de Noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-574, 3-207-558, 3-207-555, 3-207-551, 3-207-550, 3-207-543, 3-207-542, 3-207-538, 3-207-536, 3-207-531, 3-207-559, 3-207-556, 3-207-561, 3-207-571 y 3-207-548/2019, a las firmas "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 152.100 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 169.190 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA), "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 153.620 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE) y "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO" - CUIT N° 20-14860279-5, por la suma de \$ 285.100 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN);



Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 152.100 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 169.190 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 153.620 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO" - CUIT N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5432, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín N° 1.034 de Lanús, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 285.100 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 108.090 (PESOS CIENTO OCHO MIL NOVENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos), \$ 507.560 (PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable), \$ 17.560 CON CARGO A LA Jurisdicción 01.11 (Secretaría de Jefatura de Gabinete), \$ 83.300



(PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud), \$ 27.300 (PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.12 (Secretaría de Desarrollo Urbano) y \$ 16.200 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.16 (Secretaría de Cultura y Educación) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, de Desarrollo Urbano y de Salud, la Sra. Secretaria de Cultura y Educación, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud

GASTON M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos

LIC. THELMA VIVONI

Secretaria de Cultura y Educación

ING. CARLO RUBEN ORTIZ

Secretario de Desarrollo Urbano